



**Gerencia Seccional I - Medellín  
PGA 2019**

**Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento Archipiélago de San  
Andrés, Providencia y Santa Catalina  
Vigencia 2018**

**INFORME FINAL**

**JAIME ESCOBAR VÉLEZ**  
Auditor General de la República

**JUAN CAMILO ZULUAGA MORILLO**  
Auditor Auxiliar

**ADRIANA CAROLINA VERGARA ÁVILA**  
Auditora Delegada para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**PABLO DAVID GÓMEZ MENDOZA**  
Gerente Seccional I Medellín

Ángela María Monsalve Gómez  
Ana Milé Gallego Parra  
Germán David Cotes Ramírez  
Melina Olarte Posada

Profesional Universitaria grado 02  
Profesional Universitaria grado 02  
Profesional Universitario grado 02  
Profesional Universitaria grado 01

Auditores

Medellín, Octubre 23 de 2019

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA .....</b>	<b>3</b>
1.1	Dictamen a los Estados Contables.....	4
1.2	Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. .....	4
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR.....</b>	<b>8</b>
2.1	Gestión Contable y Tesorería .....	8
2.2	Gestión Presupuestal .....	12
2.3	Proceso de Contratación .....	15
2.4	Proceso de Participación Ciudadana .....	18
2.5	Proceso auditor de la Contraloría.....	20
2.6	Procesos de Responsabilidad Fiscal.....	24
2.7	Control Fiscal Interno .....	27
2.8	Peticiones Ciudadanas.....	27
2.9	Evaluación al Plan de Mejoramiento. ....	29
2.10	Inconsistencias en la rendición de cuenta. ....	30
2.11	Beneficios de control fiscal. ....	31
<b>3.</b>	<b>ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN.....</b>	<b>32</b>
<b>4.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>37</b>
<b>5.</b>	<b>ANEXOS.....</b>	<b>40</b>
5.1	Códigos de reserva indagación preliminar y proceso de responsabilidad fiscal ordinario.....	40

## 1. DICTAMEN INTEGRAL DE AUDITORÍA

La Auditoría General de la República a través de la Gerencia Seccional I Medellín, en cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política y del Decreto Ley 272 de 2000, respecto a la función de vigilancia de la gestión fiscal de los organismos de control fiscal y en desarrollo del Plan General de Auditorías-PGA 2019, practicó Auditoría Regular a la Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con el fin de evaluar los resultados de la gestión administrativa, financiera y operativa, así como, el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes aplicables a la administración durante la vigencia 2018.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, las normas de auditoría generalmente aceptadas y las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional I Medellín. En lo que compete a la Auditoría General de la República, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la Contraloría, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Contraloría, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Contables y en los reportes de ejecución presupuestal, así como, el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del control fiscal interno.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley, de tal forma que el análisis realizado permitió efectuar el pronunciamiento sobre la cuenta rendida de la vigencia 2018, el dictamen sobre la razonabilidad de los Estados Contables (Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018) y el Estado de resultado integral y la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas.

## **1.1 Dictamen a los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables de la Contraloría del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, presentan razonablemente la situación financiera, en todos sus aspectos significativos, por el año terminado a 31 de diciembre de 2018 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad de general aceptación en Colombia, prescritos por el Contador General de la Nación.

## **1.2 Pronunciamiento sobre la gestión de la Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.**

### **1.2.1 Gestión contable y tesorería**

**Contabilidad.** Presentó Excelente gestión, en razón a que la Contraloría dio cumplimiento a la aplicación del marco conceptual del régimen de contabilidad pública, las normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación, así como a los principios y normas técnicas relativas a los activos, los pasivos y el patrimonio y con la integridad de las transacciones.

**Tesorería.** Presentó Excelente gestión, en razón a que la entidad efectuó sus pagos con base en condiciones reales de disponibilidad y de acuerdo al comportamiento de los recaudos. Igualmente, cumplió el principio de legalidad y las normas técnicas relativas a los soportes y los comprobantes de pago.

### **1.2.2 Gestión presupuestal**

Presentó Buena gestión, por cuanto cumplió con la aprobación del presupuesto para la vigencia 2018 a través de la Secretaría de Hacienda Departamental, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente, el presupuesto se ajustó a las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010. No obstante, por la inadecuada utilización del concepto de reservas presupuestales se deja un hallazgo con connotación administrativa, el cual se observa en este informe.

### **1.2.3 Proceso de contratación**

Presentó Buena gestión en la planeación, ejecución y resultados del proceso contractual, observando cumplimiento de los principios y procedimientos señalados en el Decreto Nacional 1082 de 2015, demás normas contractuales y procedimientos internos, excepto por la labor de supervisión en el contrato 010 en particular.

La contratación celebrada se articula al cumplimiento del Plan Estratégico de la Contraloría. La información y documentos de los procesos contractuales fue

publicada en el SECOP y SIA Observa. El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión de la entidad.

#### **1.2.4 Proceso de participación ciudadana**

Presentó Buena gestión, presentando efectividad del control fiscal participativo, a través de la promoción, divulgación e implementación de los mecanismos de participación ciudadana y oportunidad de atención de los requerimientos de la ciudadanía.

La promoción de participación ciudadana reflejó cumplimiento en el plan de acción en cuanto al objetivo estratégico que le compete y las metas propuestas, desarrollando el 100 % las actividades programadas.

Referente a la atención de PQRSD, el procedimiento se encuentra actualizado y el 100% de las denuncias recibidas en la vigencia auditada, se encuentran archivadas con respuesta de fondo. De igual manera, se evidenció el cumplimiento del término legal para el traslado de los requerimientos ciudadanos por falta de competencia, para la respuesta de trámite y de fondo de las peticiones y las denuncias en control fiscal fueron atendidas por la oficina de control fiscal.

Así mismo, fue elaborado y publicado en la página web institucional, el plan anual de lucha contra la corrupción y de atención ciudadana y la carta del trato digno al ciudadano, se evidenció gestión en la realización de las alianzas estratégicas y fueron elaborados los informes semestrales de legalidad de los requerimientos ciudadanos.

#### **1.2.5 Proceso auditor de la Contraloría**

Presentó Buena gestión, por cuanto elaboró, aprobó y ejecutó el PGA 2018, atendiendo los criterios, conceptos y procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, adoptada mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

En los procesos auditores evaluados, se evidenció que la Contraloría utiliza los procedimientos establecidos en la metodología - GAT, para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos contenidos en los informes, así mismo, la configuración y traslado de los hallazgos fiscales examinados, contienen las principales características de análisis, evaluación, validación y soportes requeridos, los traslados se realizan oportunamente.

Los informes de auditoría son comunicados a la respectiva corporación de control político y publicado en la página web de la Entidad.

### **1.2.6 Proceso de responsabilidad fiscal**

Presentó Buena gestión en el impulso y trámite de las indagaciones preliminares y procesos de responsabilidad fiscal procedimiento ordinario.

En las indagaciones preliminares, se evidenció oportunidad para iniciarlas y decidir las.

En cuanto a los procesos de responsabilidad fiscal (procedimiento ordinario), se evidenció el cumplimiento del término legal para surtir el grado de consulta; la aseguradora es vinculada como tercero civilmente responsable; se realiza investigación de bienes; las pruebas decretadas en las etapas de investigación y descargos fueron efectivamente practicadas y gestión en las actuaciones procesales; indexación del fallo con responsabilidad y reporte oportuno de la información a los boletines de responsabilidades de la CGR y del SIRI de la PGN.

### **1.2.7 Control fiscal interno**

En el proceso contable, tesorería y presupuestal, se observó la aplicación de controles necesarios para garantizar la calidad de la información. La Contraloría realiza comprobación y análisis de la información financiera, efectuando los autocontroles necesarios para administrar los riesgos inherentes a este proceso, permitiendo la ejecución de actividades y tareas de manera ordenada e independiente, dejando los respectivos registros.

En el proceso contractual, la Contraloría tiene mecanismos descritos en el manual de contratación, como los comités de contratación y evaluación, actas e informes de supervisión, formatos de los diferentes documentos, gestión documental e inventarios físicos que permiten advertir, minimizar o neutralizar los riesgos en el desarrollo del proceso contractual.

### **1.2.8 Peticiones ciudadanas**

En el ejercicio auditor se verificaron los hechos denunciados en el requerimiento ciudadano por presuntas irregularidades en la gestión administrativa y del proceso auditor por parte de la Contraloría.

### **1.2.9 Evaluación Plan de mejoramiento**

De la evaluación de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento de la auditoría regular vigencia 2017 y que se encontraba con fecha de vencimiento anterior al 05 de septiembre de 2019, se observó un cumplimiento del 100%.

### **1.2.10 Pronunciamiento sobre la cuenta rendida**

Revisada la cuenta rendida por la Contraloría General Departamento Archipiélago

de San Andrés, Providencia y Santa Catalina correspondiente a la vigencia 2018 y evaluada por parte de la Gerencia Seccional I Medellín, la gestión adelantada por el sujeto de control en cada uno de los procesos auditados aplicando los sistemas de control fiscal, la opinión a los Estados Contables y la connotación del hallazgo determinado, permite concluir que **SE FENECE** la cuenta, al obtener una calificación de **90.96** de acuerdo con la metodología vigente establecida por la Auditoría General de la República.



**PABLO DAVID GÓMEZ MENDOZA**  
Gerente Seccional I Medellín.

## 2. RESULTADOS DEL PROCESO AUDITOR

### 2.1 Gestión Contable y Tesorería

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los estados contables a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las transacciones se hayan registrado acorde con los principios de contabilidad pública, teniendo como criterio las cuentas con mayor variación durante la vigencia tomando el 100% del valor de las mismas. A continuación se relacionan las cuentas a evaluar:

Tabla nro. 1. Muestra Evaluación Estados Contables a 31 de diciembre de 2018.

Cifras en pesos.

Nombre Cuenta	Saldo	Justificación para su selección
<b>Activo</b>	<b>1.025.329.679</b>	<b>100%</b>
Efectivo y equivalentes al efectivo.	411.677.292	Verificar los pagos realizados, las conciliaciones bancarias y saldo en la cuenta.
Cuentas por cobrar	28.028.044	Verificar el origen y trámite de recuperación.
Propiedad Planta y Equipo	161.038.872	Verificar saldo en la cuenta y aseguramiento de bienes.
<b>Pasivo</b>	<b>59.182.759</b>	<b>100%</b>
Beneficios a los empleados	59.182.759	Verificar el saldo de la cuenta y que estén soportadas.
<b>Patrimonio</b>	<b>966.146.920</b>	<b>100%</b>
Capital fiscal	724.040.578	Verificar la reclasificación y traslado de las cuentas
Resultado del ejercicio	243.033.403	Verificar saldo.
Impactos por la transición al nuevo marco de regulación.	-927.061	Verificar los ajustes y reclasificaciones registradas.
<b>Ingresos</b>	<b>4.424.675.083</b>	
<b>Gastos</b>	<b>4.181.641.680</b>	
Viáticos	223.024.427	Verificar origen y legalización.
Seguros generales	29.793.811	Verificar aseguramiento de bienes.
Softwares	9.450.000	Verificar renovación de software.
<b>Cuentas de Orden Deudora</b>	<b>0</b>	
Responsabilidades en proceso	10.723.682.652	Verificar el saldo de la cuenta.
<b>Cuentas de Orden Acreedora</b>	<b>0</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-1 SIREL 2018.

La muestra antes señalada se evaluó en su totalidad, sin evidenciar hallazgos.

#### 2.1.1. Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2018 de la CGASAPSC, se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencia 2018, en el cual se reflejan los saldos iniciales de la vigencia con la convergencia del nuevo marco normativo.

Tabla nro. 2 Estructura Financiera 2018

Cifras en pesos.

Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		01/01/2018	31/12/2018	\$	%
1	ACTIVO	\$ 1,257,201,338	\$ 1,025,329,679	\$ 231,871,659	-18%
11	Efectivo	\$ 833,032,050	\$ 411,677,292	\$ 421,354,758	-51%



Código	Cuenta	Saldos		Variación	
		01/01/2018	31/12/2018	\$	%
13	Cuentas por cobrar	\$ 28,028,044	\$ 28,028,044	\$ -	0%
15	Inventarios	\$ 54,307,641	\$ 51,402,225	\$ 2,905,416	-5%
16	Propiedad, planta y equipo	\$ 261,494,826	\$ 161,038,872	\$ 100,455,954	-38%
19	Otros Activos	\$ 80,338,777	\$ 373,183,246	-\$ 292,844,469	365%
<b>2</b>	<b>PASIVO</b>	<b>\$ 193,344,831</b>	<b>\$ 59,182,759</b>	<b>\$ 134,162,072</b>	<b>-69%</b>
24	Cuentas por Pagar	\$ 23,500,000	\$ -	\$ 23,500,000	-100%
25	Beneficios a los empleados	\$ 169,844,831	\$ 59,182,759	\$ 110,662,072	-65%
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>\$ 1,063,856,507</b>	<b>\$ 966,146,920</b>	<b>\$ 97,709,587</b>	<b>-9%</b>
3105	Capital fiscal	\$ 1,159,326,207	\$ 724,040,578	\$ 435,285,629	-38%
3110	Resultado del ejercicio	\$ -	\$ 243,033,403	-\$ 243,033,403	100%
3145	Impactos por transición...	-\$ 95,469,700	-\$ 927,061	-\$ 94,542,639	-99%

Fuente: Estado de situación financiera 2018.

La auditoría se enfocó en los procesos de registro de las cuentas del activo, pasivo y patrimonio, así como las que conforman el estado de resultados.

**Muestra.** Se revisaron los saldos presentados en el Estado de Situación Financiera al cierre de la vigencia 2018, con el fin de emitir pronunciamiento respecto de la razonabilidad de los estados contables de la Contraloría, activo el 100%, pasivo el 100%, patrimonio el 100%, ingresos el 100%, gastos el 100% y cuentas de orden el 100%.

### 2.1.2. Cumplimiento de la normatividad y de los principios contables vigentes.

La CGASAPSC utilizó una plantilla en Excel de conversión de los saldos iniciales con la estructura definida por la Contaduría General de la Nación (CGN), en la Resolución 706 de 2016, también realizó una homologación de catálogo de cuentas y saneamiento contable bajo los criterios de la Resolución 533 de 8 de octubre de 2015 y sus modificaciones, emitiendo los saldos iniciales (Estado de situación financiera de apertura – ESFA), con fecha de enero 01 de 2018, cumpliendo con la normatividad; se evidenció que la entidad cumplió con lo dispuesto en la Resolución 193 de 2016 expedida por la CGN, por el medio de la cual incorporaron el procedimiento para la evaluación de control interno contable.

La entidad cuenta con el software contable y administrativo Aries, que integra los módulos de contabilidad, tesorería, presupuesto, talento humano y almacén e inventarios, el cual fue actualizado acorde a las necesidades de la entidad y al nuevo marco normativo.

**Depósitos en entidades financieras.** A diciembre 31 de 2018, la entidad presentó 3 cuentas bancarias, cerrando con un saldo de \$411.677.292, también se

verificó que la entidad realizó conciliaciones bancarias de forma mensual teniendo todos los soportes necesarios.

La caja menor se constituyó y reglamentó por medio de la Resolución 004 de enero 11 de 2018, con una cuantía establecida por valor de \$3.600.000, asignados de la siguiente manera:

Tabla nro. 3. Caja menor  
Cifras en pesos.

Concepto	Valor
Materiales y suministros	2,000,000
Mantenimiento	1,200,000
Fotocopias	100,000
Comunicación y transporte	300,000
<b>Total</b>	<b>3,600,000</b>

Fuente: Resolución 004 de 2018

Se verificó que por medio de la Resolución 402 del 27 de diciembre de 2018, se da cierre y se legaliza la caja menor quedando como saldo para reintegrar \$3.297.500, consignado en la cuenta del Banco de Occidente el día 27 de diciembre de 2018.

**Propiedad planta y equipo.** Para el cierre de la vigencia la entidad realizó movimientos débito los cuales hacen referencia a la depreciación de estos, evidenciándose que no hubo adquisición de bienes, tampoco bienes recibidos ni entregados en comodato. La entidad al iniciar la vigencia realizó saneamiento contable de acuerdo a lo establecido al nuevo marco normativo, se pudo observar que el inventario se encuentra debidamente actualizado.

**Retención en la fuente.** Se verificó que la entidad realizó correctamente la liquidación y pagos de las obligaciones tributarias pagando \$119.972.000 durante la vigencia, siendo oportunos en los tiempos, sin generar ninguna multa o sanción; los comprobantes y órdenes de pago se encuentran debidamente autorizados y firmados.

**Patrimonio.** Esta cuenta cerró con saldo de \$966.146.920, con una variación de \$927.061 por concepto de impactos por la transición al nuevo marco de regulación referente al saldo inicial de la vigencia, con un resultado del ejercicio de \$724.040.578.

**Pólizas.** Se verificó que la entidad adquirió pólizas de aseguramiento con la compañía La Previsora Seguros: seguro manejo póliza global sector oficial, seguro automóviles póliza colectiva, seguro corriente débil póliza de datos, seguro responsabilidad civil, seguro daños materiales combinados, seguro de automóvil placa OZG – 264 y seguro motocicleta placa SQK-02B; evidenciando que su cobertura abarca toda la vigencia evaluada, el valor del amparo total es de \$1.067.119.168, pagando por estas \$27.619.645.

**Ingresos y gastos.** Los ingresos están clasificados por las transferencias que realiza la Gobernación San Andrés Isla, Providencia y Santa Catalina por \$4.123.299.104 el cual corresponde al presupuesto definitivo y presentó recaudos por \$4.128.931.948 recibidos así:

Tabla nro. 4. Ingresos por transferencias

Cifras en pesos.

TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO			
CONCEPTO	COMPROBANTE Nro.	VALOR TRANSFERENCIA	FECHA
Ingresos por transferencia	1	1,198,335,411	10/02/2018
Ingresos por transferencia	2	950,791,226	25/04/2018
Ingresos por transferencia	3	879,328,924	30/07/2018
Cuota de auditaje Aguas de San Andrés	4	516,422	31/07/2018
Ingresos por transferencia	23	1,094,843,543	16/10/2018
Cuota de auditaje Aguas de San Andrés	29	516,422	29/11/2018
<b>TOTAL RECAUDADO</b>		<b>4,124,331,948</b>	

Fuente: Comprobantes de ingresos 2018.

Adicionalmente, la contraloría recibió por concepto de cuota de fiscalización por parte de la empresa de aguas de San Andrés un valor de \$1.032.844, los cuales no fueron incluidos al presupuesto así como lo certifica la contraloría.

Los gastos de la entidad se ejecutaron de acuerdo al Plan Anual de Caja (PAC) y a los criterios establecidos y la normatividad vigente.

**Cuentas de orden deudoras.** El saldo de esta cuenta es por concepto de procesos de responsabilidad fiscal y jurisdicción coactiva por valor de \$10.723.682.652.

**Cuentas de orden acreedoras.** Se pudo evidenciar que para el cierre de la vigencia no se presentaron movimientos en esta cuenta, cerrando con saldo en cero.

**Incapacidades.** Para la vigencia 2018 no se presentaron incapacidades. Sin embargo, la entidad se encuentra en proceso de recobro de las incapacidades de la vigencia 2017, la cual tiene registrado en las cuentas por pagar 3 incapacidades por valor de \$28.028.044, valor que fue calculado de acuerdo a lo pagado por la contraloría a las personas afectadas, conforme a lo permitido en el artículo 3.2.1.10 parágrafo 1 del Decreto 780 de 2016; ya que la EPS Sanitas no ha liquidado el valor total de las incapacidades.

## 2.2 Gestión Presupuestal

La auditoría se enfocó en evaluar las diferentes etapas del proceso presupuestal (programación, aprobación, modificación, reservas presupuestales y ejecución del presupuesto).

Como el objetivo de esta línea fue revisar que la planeación y ejecución del presupuesto de los ingresos y gastos de la contraloría durante la vigencia 2018, se hubieran efectuado conforme lo establece el Decreto 111 de 1996; se tomó como muestra los rubros presupuestales relacionados en la siguiente tabla:

Tabla nro. 5. Muestra evaluación Gestión Presupuestal

Cifras en pesos

Referencia o rubro.	Apropiación Definitiva	Valor Compromisos	% Ejecución	Justificación para su selección
Capacitación	400.831.440	400.831.440	100%	Cumplimiento Ley 1416 de 2010
Bienestar Social	229.851.225	229.851.225	100%	Cumplimiento de norma Decreto 1567 de 1998, artículo 25.
Reservas presupuestales	59.182.759	59.182.759	100%	Verificar el saldo de la cuenta y que estén soportadas.

Fuente: Información reportada en el formato F-07 SIREL 2018.

Adicionalmente, se verificaron las modificaciones presupuestales y la correcta conciliación entre los rubros presupuestales y los registros contables.

### 2.2.1 Cumplimiento de la normatividad y de los principios presupuestales vigentes.

La información reportada en la cuenta fue coherente, cumplió con el Decreto 111 de 1996, con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2018, las modificaciones realizadas se ajustaron a la normatividad vigente y a las normas de ajuste fiscal establecidas en la Ley 1416 de 2010, soportados con los actos administrativos de aprobación y modificación del presupuesto.

**Capacitación y bienestar social.** La entidad destino para el rubro de capacitación de \$400.831.440, siendo este un 10% y en el rubro de bienestar social por \$229.851.225 equivalente al 7%, evidenciando que las actividades se encuentran debidamente soportadas, cumpliendo con lo establecido en la Ley 1416 de 2010 en el artículo 4.

**Cuentas por pagar y reservas presupuestales.** La entidad no constituyó cuentas por pagar para la vigencia evaluada.

#### 2.2.1.1. Hallazgo administrativo, por inadecuada utilización del concepto de reservas presupuestales.

En la fase de ejecución se pudo evidenciar que la contraloría constituyó reservas presupuestales para el cierre de la vigencia 2017, mediante Resolución 470 del 19

de diciembre del 2017, las cuales fueron pagadas durante la vigencia 2018 por \$193.344.831 así:

**Tabla nro. 6. Reservas presupuestales vigencia 2017.**

Cifras en pesos.

CONCEPTO	VALOR	CDP	CRP
Provisión prima de servicios	29,615,077	410	424
Provisión prima de vacaciones	41,976,833	410	424
Provisión prima de navidad	10,454,945	410	424
Provisión vacaciones	61,566,023	410	424
Provisión Bonificación por servicios prestados	22,617,340	410	424
Provisión Bonificación especial de recreación	3,614,613	410	424
Convenio Nro. 001 del 2017	23,500,000	348	380
<b>TOTAL</b>	<b>193,344,831</b>		

Fuente: Resolución 470 de 2017.

En el cierre de la vigencia auditada por medio de la Resolución 408 del 28 de diciembre de 2018, se constituyeron las reservas presupuestales para el cierre de la vigencia, por valor de \$59.182.759, los conceptos que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla nro. 7. Reservas presupuestales vigencia 2018.**

Cifras en pesos

CONCEPTO	VALOR
Provisión prima de vacaciones	44,983,857
Provisión prima de navidad	11,279,714
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>

Fuente: Resolución 408 de 2018.

En la siguiente tabla se relacionan los pagos de las reservas constituidas a final de la vigencia 2018, las cuales han sido pagadas durante la vigencia 2019.

**Tabla nro. 8. Pago de reservas presupuestales vigencia 2018**

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Provisión prima de vacaciones	44,983,857	38,553,960	6,429,897
Provisión prima de navidad	11,279,714	572,575	10,707,139
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188	2,701,204	217,984
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>	<b>41,827,739</b>	<b>17,355,020</b>

Fuente: elaboración propia (libro de reservas presupuestales).

Por lo que no se debieron constituir como una reserva presupuestal, sino como una cuenta por pagar; ya que las reservas presupuestales deben ser excepcionales. Situación que vulnera los artículos 8 y 12 de la ley 819 del 2013, lo dispuesto en la circular 31 del 20 de octubre del 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 89 del Decreto 111 Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual reza así:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra-creditar.

Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.

El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, artículo 72, Ley 179 de 1994, artículo 38, Ley 225 de 1995, artículo 8o.).

Situación presentada por falta de seguimiento y control en la constitución de obligaciones. Generando una indebida revelación de la información financiera y presupuestal.

### **2.2.2. Evaluación de la ejecución activa del presupuesto-Ingreso**

Mediante Ordenanza 008 de noviembre 15 de 2017, expidió el presupuesto general de rentas y gastos para la vigencia fiscal 2018; de acuerdo a lo anterior por medio de la Resolución 487 del 28 de diciembre de 2017, se liquida el presupuesto de la contraloría para la vigencia fiscal 2018, fijando la suma de \$4.123.299.104.

Se constató que durante la vigencia se realizaron 8 modificaciones presupuestales, créditos y contra créditos por \$1.132.871.765, sin alterar el monto del presupuesto aprobado, las modificaciones cuentan con sus respectivos actos administrativos.

### **2.2.3. Evaluación de la ejecución pasiva del presupuesto-Gasto**

Por medio de la Resolución 487 del 28 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de la Contraloría para la vigencia fiscal 2018, fijando la suma de \$4.123.299.104.

La Contraloría apropió, comprometió y ejecutó el presupuesto por valor de \$4.123.299.104 correspondiente al 100%; para gastos de personal se comprometieron \$2.992.552.372 siendo un 73% y los gastos generales por \$1.108.871.956 un 27% del total del presupuesto.

Sin embargo realizó reintegro de excedentes de dineros que no pudieron ser incorporados al presupuesto por valor de \$352.494.533 a la Gobernación del Departamento el día 03 de septiembre de 2019, este valor pertenece a los conceptos relacionados a continuación:

**Tabla nro. 9. Reintegro de excedentes**

Cifras en miles.

CONCEPTO	VALOR
Anticipo Gobernación	300,000,000
Cuota de auditaje aguas de San Andrés	1,032,844
Valor consignado diferencia del año anterior	341,287
Reservas 2017 sin utilizar	51,118,531
Intereses abonados	1,848
<b>TOTAL</b>	<b>352,494,510</b>

Fuente: Libro cierre de tesorería

### 2.3 Proceso de Contratación

La contratación de la Contraloría en la vigencia 2018, estuvo enfocada en la adquisición de bienes y servicios, representando el 98% de los recursos destinados a los gastos de funcionamiento de la entidad; la auditoría enfocó su acción en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo como criterio la cuantía y la denuncia SIA-ATC 012019000661, relacionada con presuntas irregularidades en la gestión administrativa de la entidad.

Del universo de 32 contratos por \$1.086.080.843, se evaluaron ocho por \$498.978.240, que corresponde al 25% en cantidad y al 46% en cuantía, detallados a continuación:

**Tabla nro. 10. Muestra de auditoría**

Cifras en pesos

Nro. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado a 31/12/2018	Etapas auditadas
001	Contrato Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión	Prestación de servicios profesionales especializados de asesoría jurídica...	115.000.000	Terminado y liquidado.	Precontractual, contractual y pos contractual
002		Prestación de servicios profesionales de comunicador social...	57.500.000		
009		Prestación de servicios profesionales para la elaboración del estudio técnico de rediseño institucional...	40.000.000		
010		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de estudiantes...	60.000.000		
015		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de quince 15 jornadas de capacitaciones...	92.500.000		

Nro. Contrato	Tipo Contrato	Objeto	Valor	Estado a 31/12/2018	Etapas auditadas
016		Prestación de servicios profesionales para la revisión y consolidación de los mapas de riesgos...	35.000.000		
017		Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el diagnóstico, análisis, recomendación...	35.000.000		
008		Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consistentes en pre auditoría, auditoría de seguimiento 2018...	35.978.240		
<b>Total</b>	<b>8</b>		<b>498.978.240</b>		

Fuente: SIA Observa 2018 y papeles de trabajo 2019.

Los anteriores contratos, fueron auditados en su totalidad, hasta la etapa pos-contractual. Una vez finalizada la evaluación, se obtuvieron los resultados que se muestran a continuación.

### **2.3.1 Cumplimiento del marco normativo vigente para la contratación estatal**

**Plan anual de adquisiciones.** Aprobado y adoptado mediante Resolución 019 del 31 de enero de 2018, con cuantía inicial de \$1.151.070.713. Presentó dos modificaciones, una mediante Resolución 154 del 09 de mayo de 2018 por \$1.151.070.713 y la otra por Resolución 308 del 09 de octubre de 2018 por \$1.238.289.368, con una ejecución a 31 de diciembre de 2018 por \$1.132.076.134 equivalente al 91% y los contratos evaluados, se encontraban programados.

**Manual de contratación.** Adoptado mediante Resolución 499 del 29 de diciembre de 2017, acorde con lo señalado en las Leyes 489 de 1998, 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

**Menor cuantía.** Para la vigencia 2017 el límite de la contratación de menor cuantía en la entidad fue por \$231.872.480 y mínima cuantía por \$23.187.248, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

**Cumplimiento Ley de Garantías.** Según lo reportado en la cuenta, durante la vigencia 2018, no se celebraron convenios interadministrativos, ni contratos directos para ejecutar recursos públicos durante los cuatro meses anteriores a la elección presidencial (26/01/2018) y hasta el día de la misma (17/06/2018).

**Etapas precontractual.** En el 100% de los contratos revisados, se evidenció que el objeto contractual estuvo acorde con el estudio de necesidades que la entidad pretendía satisfacer y los estudios previos contenían los elementos mínimos exigidos en la norma. Así mismo, el análisis del sector y evaluación de riesgo.



En los contratos evaluados, se observó que: los objetos y obligaciones contractuales están dirigidos al cumplimiento del plan estratégico y de la misión de la entidad, contaban con el acto administrativo que justificó la contratación directa, con la certificación de la no existencia de personal de planta suficiente para realizar la labor contratada, el contratista presentó el formato único de hoja de vida establecido por el DAFP, tanto las personas naturales como jurídicas y la declaración juramentada de bienes y rentas; además la entidad verificó los antecedentes fiscales (CGR); disciplinarios (PGN) y judiciales (PNC) y acreditó la experiencia e idoneidad requerida.

**Etapa contractual.** En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión revisados, se evidenció que fueron celebrados exclusivamente para atender las actividades de qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, en el 100% de los contratos auditados, los contratistas fueron seleccionados con apego a la normatividad vigente, los registros presupuestales coincidían con el valor del contrato y el rubro afectado fue el correcto y se comprobó, adecuado registro y control de los pagos efectuados en cada contrato.

### **2.3.1.1 Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por debilidades en la labor de supervisión.**

<b>Tipo/ Modalidad</b>	<b>Nro. Contratación</b>	<b>Contrato y</b>	<i>Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro.10-2018.</i>
<b>Objeto</b>			<i>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal ejercido por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.</i>
<b>Valor</b>			<i>\$90.000.000.</i>
<b>Fecha de suscripción</b>			<i>25/01/2018.</i>
<b>Plazo</b>			<i>6 meses.</i>
<b>Fecha inicio</b>			<i>25/01/2018.</i>
<b>Fecha de Terminación</b>			<i>30/08/2018.</i>
<b>Estado Actual</b>			<i>Terminado y Liquidado.</i>
<b>Fecha liquidación</b>			<i>22/02/2019</i>

Según la cláusula sexta del contrato y la modificación 1 del mismo, el contratista se comprometió a realizar nueve capacitaciones a modo de seminarios-talleres constituidas por dos módulos, con una intensidad horaria de 16 horas cada uno, para un total de 288 horas.

Revisados los informes de actividades presentados por el contratista, los de supervisión y las planillas de asistencia, se constató que fueron dictadas de 229.5 horas de capacitación.

Sin embargo, el supervisor del contrato recibió el servicio a satisfacción y certificó su cumplimiento, sin advertir que de las 288 horas contratadas, el contratista había dictado 229.5.

Lo anterior indica que el ejercicio de supervisión no se desarrolló de manera detallada, las debilidades evidenciadas son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, inobservando lo contemplado en la “guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado” que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, afectando los principios de la función administrativa.

**Etapas pos-contractual.** El 100% de los contratos evaluados estaban liquidados de manera bilateral, en el 75% el objeto contractual suplió la necesidad que generó la contratación y el objeto contractual se cumplió, excepto en los contratos 010 y 015 el cual no se ejecutó, se terminó anticipadamente y se liquidó de manera bilateral y liberaron los recursos mediante resolución 277 del 04 de septiembre de 2018, el 100% se encuentran publicados en el SECOP y se evidenció que existe relación entre los recursos utilizados y el resultado obtenido con el bien o servicio contratado.

**Impacto y resultados.** El uso y utilización de los productos o servicios entregados por los contratistas fueron destinados al soporte de la gestión administrativa y a la capacitación de sus funcionarios, sujetos de control y ciudadanía en general, lo que le permitió a la Contraloría cumplir con la función legal de realizar control fiscal a sus sujetos vigilados.

## 2.4 Proceso de Participación Ciudadana

Del universo de 62 requerimientos, se seleccionó una muestra de nueve aleatoriamente de acuerdo al estado reportado que corresponden al 14%.

Tabla nro. 11. Requerimientos ciudadanos revisados

Nro.	Radicado Nro.	Fecha de ingreso	Estado reportado
1	D-18-0027	29/11/2018	En trámite
2	D-18-0023	30/10/2018	
3	D-18-0030	27/12/2018	
4	D-18-0022	19/10/2018	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario
5	DP-18-0008	19/04/2018	
6	DP-18-0030	28/11/2018	
7	D-18-0014	06/07/2018	
8	D-18-0013	20/06/2018	
9	D-18-021	16/08/2018	

Fuente: Información reportada en el formato F-15 SIREL 2018

La muestra fue verificada en su totalidad hasta la etapa de respuesta al ciudadano, sin evidenciar Hallazgos.

#### **2.4.1 Atención de peticiones ciudadanas.**

Mediante Resolución 502 del 25 de septiembre de 2015, se reglamenta el trámite de las peticiones ciudadanas, reclamos y denuncias, ajustada por la Resolución 270 del 18 de julio de 2017 (acorde con lo señalado en el Título II, artículos 13 al 33 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015).

La oficina de participación ciudadana realizó los traslados por competencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Igualmente, se evidenció que la respuesta de trámite y de fondo, cumplió con el término del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, cuando se trata de peticiones.

Las denuncias en control fiscal, fueron asumidas por la oficina de control fiscal, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo del parágrafo 1 del artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, realizando los traslados de los hallazgos fiscales y disciplinarios configurados en forma oportuna.

**Informe semestral de legalidad sobre la atención de las denuncias.** La oficina de control interno realizó y presentó, los dos informes semestrales sobre la legalidad en la atención de las peticiones, dando cumplimiento al artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.

**Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano-PAAC.** Publicado en la web institucional, elaborado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

**Carta de trato digno al usuario.** Publicada en la página web institucional, elaborada cumpliendo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 7 de la Ley 1437 de 2011.

#### **2.4.2 Promoción de la participación ciudadana.**

Del universo de 39 actividades, se revisaron cinco, que corresponde al 13% del total reportado.

Se evidenció cumplimiento del 100% del plan de promoción, presentando coherencia con el plan de acción, toda vez que realizaron actividades de interacción con la ciudadanía en ejercicio del control social fiscal.

Comprometió recursos por \$225.000.000, evaluando un 40% en el proceso contractual, contrato 010 por \$90.000.000 y 039 por \$20.000.000, del cual fue

revisada la ejecución de las actividades programadas, dentro del proceso de participación ciudadana.

**Alianzas estratégicas.** En el 2016, la Contraloría y la ESAP, firmaron un convenio de cooperación, con el fin de aunar esfuerzos para capacitar, colaborar y brindar apoyo en temas relacionados con la participación ciudadana, en desarrollo del mismo, durante la vigencia 2019, dictaron tres diplomados así: participación ciudadana y control social a la gestión pública con 176 asistentes, gerencia estatal con 385 asistentes y gerencia de proyectos estatales con 181 asistentes.

Evidenciando gestión en aras de dar cumplimiento al artículo 121 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.5 Proceso auditor de la Contraloría

Del universo de 27 auditorías realizadas a los sujetos de control en la vigencia 2018 (3 auditorías regulares, equivalentes al 11%; 13 auditorías especiales, equivalentes al 48% y 11 de otro tipo (generadas por denuncias), equivalente al 41%), se examinaron diez ejercicios auditores del total reportado equivalentes al 37%, relacionados en la siguiente tabla:

Tabla nro. 12. Muestra Proceso Auditor Vigencia 2018

Cifras en pesos

No	Entidad	Cantidad Hallazgos fiscales	Valor Hallazgos fiscales	Cantidad hallazgos disciplinarios	Cantidad hallazgos administrativos
<b>Modalidad Regular</b>					
1	Alcaldía Municipio De Providencia y Santa Catalina	0	0	0	3
2	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	0	0	0	2
3	Asamblea Departamental	1	24.849.586	0	7
<b>Subtotal = 3</b>		<b>1</b>	<b>24.849.586</b>	<b>0</b>	<b>12</b>
<b>Modalidad Especial</b>					
1	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	8	138.100.000	0	8
2	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	68.055.080	1	1
3	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	31.244.523	0	1
4	Alcaldía Municipio de Providencia y Santa Catalina.	1	160.500.000	0	3
5	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	4	2.222.056.750	0	21
6	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	2	176.975.150	0	10
7	Gobernación Dpto. Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	1	226.245.067	0	5

No	Entidad	Cantidad Hallazgos fiscales	Valor Hallazgos fiscales	Cantidad hallazgos disciplinarios	Cantidad hallazgos administrativos
<b>Subtotal = 7</b>		<b>18</b>	<b>3.023.176.570</b>	<b>1</b>	<b>49</b>
<b>Total = 10</b>		<b>19</b>	<b>3.048.026.156</b>	<b>1</b>	<b>61</b>

Fuente: Información reportada en el formato F-21 SIREL 2018.

La muestra fue revisada en su totalidad desde la fase de planeación hasta la fase de informe y actividades de cierre, y no se generaron hallazgos.

### **2.5.1 Programación del PGA de la Contraloría.**

Para la planeación y desarrollo del proceso auditor, la Contraloría aplica los criterios, conceptos y procedimientos contenidos en la Guía de Auditoría Territorial - GAT, adoptada mediante Resolución 518 del 31 de diciembre de 2012.

Mediante Resolución 020 del 31 de enero de 2018, se establece el Plan General de Auditorías-PGA, vigencia 2018, el cual se elaboró teniendo como parámetros y criterios para priorizar los ejercicios de control fiscal, entre otros: el alcance, metas, estrategias; partiendo de las políticas institucional, resultado del dictamen integral de auditorías anteriores, de la evaluación del sistema de control interno, cubrimiento y cobertura en términos de presupuesto, matriz de evaluación de riesgos fiscales y prioridades presentadas por la alta dirección.

El PGA fue aprobado por el comité de dirección, en acta del 31 de enero de 2018, en el que se programaron 16 auditorías (3 regulares y 13 especiales), el cual fue modificado en tres oportunidades para una programación final de 27 auditorías.

Dando como resultado una cobertura del 100% en la vigilancia de los sujetos de control.

### **2.5.2 Rendición y Revisión de cuentas por la Contraloría.**

Mediante Resolución 336 del 11 de noviembre de 2008, la entidad adoptó el sistema electrónico de rendición de cuenta – SIA y se establece los métodos y la forma de rendirla, modificada por la Resolución 009 del 19 de enero de 2009.

Durante la vigencia, fueron radicadas 14 cuentas e informes presentados por los sujetos y puntos de control en los términos establecidos.

En los sujetos de control Gobernación, Alcaldía y Asamblea del Departamental, la cuenta fue fenecida y en Aguas de San Andrés no se pronunciaron debido a que se le realizó auditoría especial.

### **2.5.3 Fase de Planeación de las auditorías de la muestra.**

Evaluada la muestra, se pudo evidenciar que los equipos de auditoría elaboran el memorando de planeación, en atención a los lineamientos exigidos en la

metodología GAT, el cual es aprobado y validado mediante acta de mesa de trabajo.

Así mismo, realizan estudio y/o análisis del ente o asunto a auditar, análisis de la cuenta rendida por los sujetos de control, informes de auditoría de la vigencia anterior, para determinar la estrategia de auditoría, los componentes y factores a examinar y desarrollan el plan de trabajo y programa de auditoría.

Dentro de los componentes y factores a auditar descritos en el plan de trabajo y programa de auditoría, se encuentra el de Gestión Contractual, para evaluar las variables: Cumplimiento de especificaciones técnicas, de deducciones de Ley, objeto contractual, labores de interventoría y seguimiento y liquidación de los contratos, acorde al Estatuto General de la Contratación Pública y normas concordantes.

Igualmente, se observa la comunicación al ente auditado sobre el inicio de la auditoría y la solicitud de información pertinente del objeto de la auditoría.

#### **2.5.4 Fase de Ejecución de las auditorías de la muestra.**

El equipo auditor utiliza las técnicas y procedimientos señalados en la metodología GAT, para sustentar las conclusiones, opiniones, conceptos y hallazgos que son plasmados en los informes, respondiendo a lo señalado en los planes de trabajo y los programas de auditoría.

La selección de la muestra del proceso contractual, es resultado de la utilización del modelo aplicativo de muestreo que hace parte integral de la guía de auditoría, dando prioridad a la materialidad de los mismos, tomando en cuenta primordialmente el monto, modalidad de selección y contratos con prórrogas en tiempo y adiciones en valor.

#### **2.5.5 Resultados de las auditorías de la muestra.**

Los resultados obtenidos de acuerdo a la matriz de riesgos aplicados a la Contraloría y a la definición de actividades en el plan de trabajo son los siguientes:

- Los documentos de las auditorías revisadas evidencian que son producto de la priorización obtenida por la matriz de riesgo y los lineamientos de auditoría, consistentes con las directrices del Comité Directivo de la entidad. Así mismo, las auditorías originadas en tres denuncias a la Gobernación de San Andrés (D18-0012, D18-0013 y D17-0014).
- La priorización de las auditorías estuvo soportada en el resultado del análisis de riesgo a los sujetos de control contenido en el PGA.
- Los equipos auditores identificaron la fuente de los recursos de los procesos contractuales objeto de examen en cada ejercicio auditor. De igual forma, realizan análisis del proceso o entidad a auditar, se evidenció que en

la planeación de la auditoría relacionan las normas que regulan a la entidad o proceso auditado.

- Existe coherencia y consistencia en el contenido de los diferentes documentos del proceso auditor: programa de auditoría, plan de trabajo, contenido de las actas de mesa de trabajo, papeles de trabajo y las opiniones y conceptos emitidos en los informes (preliminar y definitivo).
- La Contraloría evaluó el componente de gestión y resultados en el examen de los procesos contractuales ejecutados por los sujetos de control, considerando los diferentes factores de evaluación en las etapas precontractual, contractual y pos-contractual.
- El resultado de revisión de la muestra, se materializa en la configuración de 61 hallazgos administrativos, de los cuales 19 con connotación fiscal por \$3.048.026.156.
- Los hallazgos son trasladados en el formato respectivo (formato de traslado de hallazgo fiscal), los cuales contienen los elementos fácticos y jurídicos para el inicio de actuaciones procesales, así como, el material probatorio que sustenta el criterio, la calidad de los presuntos responsables y observaciones. El traslado a responsabilidad fiscal, se realiza dentro del término de 20 días hábiles señalados en la metodología de la Entidad.
- Los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la respectiva corporación de control político y publicados en la página web de la Contraloría.

### **2.5.6 Gestión en control fiscal ambiental.**

En la auditoría realizada a la empresa Aguas de San Andrés, fue revisado el componente ambiental. La entidad reportó en cero los proyectos ambientales.

La Alcaldía del Municipio de Providencia y la Gobernación, son las dos entidades sujetas a vigilancia que manejan recursos para el medio ambiente, con un presupuesto ejecutado de inversión ambiental por \$14.475.805.740 (Alcaldía \$5.236.651.955 y Gobernación por \$9.239.153.785), los cuales fueron auditados por la Entidad sin arrojar ningún tipo de hallazgos.

### **2.5.7 Control al control de la contratación.**

En las auditorías de la muestra seleccionada y evaluada, se observó que la Entidad verifica el proceso contractual, en los informes se señala el universo y la muestra, teniendo un consolidado del control a la contratación.

Fueron evaluados 120 contratos por \$92.732.968.428, equivalente al 80% en cantidad y al 88% en cuantía del total reportado, arrojando como resultado, la configuración de 42 hallazgos administrativos de los cuales 16 con connotación fiscal por \$2.923.876.967.

Los contratos objeto de la muestra fueron evaluados en todas sus etapas (precontractual, contractual y pos-contractual), aplicando los controles de legalidad, financiero, revisión de cuenta, gestión y resultados lo cual quedó evidenciado en los papeles de trabajo.

### **2.5.8 Beneficios de auditoría de la muestra.**

En la muestra evaluada, no se presentaron beneficios de control fiscal.

### **2.5.9 Control político.**

Los informes de auditoría revisados fueron comunicados a la respectiva corporación de control político (Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés y Concejo Municipal de Providencia), en cumplimiento de lo señalado en el artículo 123 de la Ley 1474 de 2011 y publicados en la página web de la Contraloría para consulta de la ciudadanía (artículo 7 de la Ley 1712 de 2014).

## **2.6 Procesos de Responsabilidad Fiscal**

### **2.6.1 Resultados de indagaciones preliminares**

Del universo de 18 indagaciones preliminares por \$3.305.042.026, se seleccionó una muestra de cuatro por \$2.418.301.817 que corresponden al 22% en cantidad y 73% en cuantía.

Teniendo como criterio de selección: indagaciones preliminares con mayor cuantía y tres iniciadas con posterioridad a la auditoría de la vigencia anterior.

La muestra fue evaluada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban, sin evidenciar hallazgos.

El estado de las indagaciones preliminares es el siguiente:

Tabla nro. 13. Muestra indagación preliminar

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha de recibo traslado hallazgo	Fecha Auto de Apertura IP	Valor presunto detrimento	Estado
01	14/06/2018	27/06/2018	226.245.067	Apertura de proceso de Responsabilidad fiscal
02	20/09/2018	02/10/2018	718.000.000	
03	20/09/2018	02/10/2018	1.381.043.250	
04	20/09/2018	22/10/2018	93.013.500	
<b>Total = 4</b>			<b>2.418.301.817</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-16 SIREL 2018 y papeles de trabajo 2019

El 100% de las indagaciones preliminares revisadas, dieron origen a proceso de responsabilidad fiscal. Se logró evidenciar oportunidad frente al traslado del hallazgo y la apertura de la indagación preliminar.



**Actuaciones.** En el auto de inicio se decretan las pruebas pertinentes, las que se practican dentro de los términos de ley. En ninguna de las indagaciones revisadas se configuró el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal.

### 2.6.2 Resultados de los Procesos de Responsabilidad Fiscal auditados (Procedimiento Ordinario).

**Muestra.** La Contraloría tramitó durante la vigencia evaluada 72 procesos fiscales por \$8.249.543.622, todos por el procedimiento ordinario, de los cuales se seleccionó una muestra de 12 procesos por \$5.843.107.921, correspondiente al 17% cantidad y 71% en cuantía.

Los criterios tenidos en cuenta para la selección de la muestra fueron: verificar el impulso y las actuaciones procesales en la vigencia 2018, el término legal para surtir el grado de consulta, la indexación del fallo con responsabilidad y la oportunidad para remitir la información a los boletines fiscales de la CGR y al boletín SIRI de la PGN.

Tabla nro. 14. Muestra de procesos de responsabilidad procedimiento ordinario

Cifras en pesos

Código de reserva	Fecha auto de apertura	Valor presunto detrimento	Estado del proceso
01	20/11/2018	226.245.067	En trámite con auto de apertura y antes de imputación
02	27/11/2018	718.000.000	
03	28/11/2018	1.381.043.250	
04	30/10/2017	575.468.900	En trámite con imputación y antes de fallo
05	30/10/2017	495.468.900	
06	26/01/2018	1.350.000.000	
07	15/02/2017	293.000.000	
08	28/02/2018	414.012.500	
09	28/02/2018	41.000.000	Cesación de la Acción fiscal por pago
10	29/11/2018	93.013.500	
11	07/03/2017	42.855.804	Fallo con responsabilidad ejecutoriado durante la vigencia
12	16/06/2017	213.000.000	Fallo con responsabilidad, pero aún no se encuentra ejecutoriado
<b>Total = 12</b>		<b>5.843.107.921</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL 2018 y papeles de trabajo 2019

La muestra fue evaluada y examinada en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban las mismas, sin evidenciar hallazgos.

**Hallazgos.** En la vigencia 2018, fueron trasladados a la dependencia de Responsabilidad Fiscal, 11 hallazgos por \$2.909.926.156, de los cuales uno por \$31.244.523 reportaba auto de apertura de indagación preliminar, nueve por \$2.810.626.553 auto de apertura de proceso de responsabilidad fiscal y uno por \$68.055.080 se encontraba en estudio. En trabajo de campo se solicitó información del hallazgo que se encontraba en estudio, evidenciando apertura de

indagación preliminar y posteriormente, mediante Auto 129 del 27 de junio de 2019 se dio apertura al proceso de responsabilidad fiscal.

El procedimiento de responsabilidad fiscal versión 4, no tiene previsto un término entre el traslado del hallazgo y la respectiva comisión, pero una vez comisionado, el profesional tendrá 3 meses para proferir auto de apertura, según el caso, indagación preliminar y/o proceso de responsabilidad fiscal.

**Vinculación del garante.** Para evaluar la gestión tendiente a lograr el resarcimiento del daño, se evidenció que en los términos del artículo 44 de la Ley 610 de 2000, las compañías de seguros son vinculadas en calidad de tercero civilmente responsable en los 12 procesos, que corresponden al 100% de los expedientes revisados.

**Averiguación de bienes y decreto de medidas cautelares.** En el 92% de los procesos (11), se verificó que realizó la investigación de bienes. Sin embargo, no se han decretado medidas cautelares.

**Decreto de práctica de pruebas en la etapa de investigación.** Las pruebas decretadas en los autos de apertura o en autos motivados, fueron practicadas dentro del término legal señalado en el artículo 107 de la Ley 1474 de 2011.

**Apoderado de oficio.** En los procesos con código de reserva 03 y 06, fue designado apoderado de oficio, de conformidad con lo señalado en el artículo 43 de la Ley 610 de 2000.

**Grado de consulta.** En los expedientes con código de reserva 04 y 05, en los se debía surtir el grado de consulta, se logró evidenciar el cumplimiento del término de un mes para resolver el grado de consulta (artículo 18 de la Ley 610 de 2000).

**Indexación del fallo con responsabilidad fiscal.** En los procesos con código de reserva 11 y 12, los fallos con responsabilidad se encuentran indexados, de conformidad con lo consagrado en el artículo 53 de la Ley 610 de 2000.

**Reporte a los boletines.** En el proceso con código de reserva 11, se constató que los datos del fallo con responsabilidad fiscal, fueron reportados al boletín de responsables fiscales de la CGR (artículo 60 de la Ley 610 de 2000) y al boletín SIRI de la PGN (artículo 48 numeral 57 de la Ley 734 2002). El proceso con código de reserva 12, se encuentran resolviendo recurso, es por esto que aún no se han realizado traslados.

**Caducidades y prescripciones.** En la vigencia 2018 no fueron archivados procesos por haberse configurado los fenómenos jurídicos de la caducidad de la acción fiscal y/o prescripción de la responsabilidad fiscal.

## 2.7 Control Fiscal Interno

Evaluado en los siguientes procesos:

**Proceso financiero.** La OCI realizó el informe de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 87 de 1993 y la Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, esta evaluación se realizó bajo la aplicación del nuevo marco normativo (Resolución 533 de 2015), mediante la cual incorporaron los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública. Para concluir la OCI ubica en un rango eficiente al proceso contable con un puntaje de 4.19, los cuales garantiza lo exigido por la normatividad del régimen de contabilidad pública, expedido por la Contaduría General de la Nación (CGN).

**Proceso contratación.** Los mecanismos de control se encuentran definidos dentro del Manual de Contratación, en los Capítulos: III “De las buenas prácticas dentro de la etapa contractual”, capítulo IV “De las buenas prácticas contractuales en el empleo de herramientas electrónicas dentro de la actividad contractual” y el capítulo V “De las buenas prácticas contractuales en la liquidación del contrato”.

Además, el 100% de los contratos cuentan con hoja de control, con el fin de tener un control documental de la carpeta.

La oficina de Control Interno realiza el control previo administrativo asistiendo a las reuniones del comité de contratación con voz pero sin voto.

## 2.8 Peticiones Ciudadanas

En el aplicativo SIA ATC se encuentra radicada una denuncia ciudadana de trámite directo (012019000661), que fue revisada en trabajo de campo.

**Denuncia SIA-ATC 012019000661**, por presuntas irregularidades en la gestión administrativa y del proceso auditor por parte de la Contraloría.

### Verificación.

En atención a la denuncia en mención, relacionada con “(...) presión revestido de soborno o cohecho-, omite hallazgos en sus auditorías practicadas (...)”.

En la muestra seleccionada, se verificó que mediante actas de mesa de trabajo analizan y validan las observaciones del informe preliminar. Así mismo, realizan el análisis de contradicción para determinar si dejan en firme la observación en el informe definitivo y el comité técnico analizó la configuración de los hallazgos para la liberación del informe definitivo.

- Los informes preliminares de la muestra arrojaron un total de 68 observaciones administrativas, de las cuales, 19 con connotación fiscal por \$3.048.026.156.

- En las mesas de trabajo para análisis de respuesta (contradicción) del sujeto de control, fueron desvirtuados siete observaciones, debido a los soportes allegados, quedando en firme 61 hallazgos, los cuales fueron analizados en reunión de comité técnico para liberar informe definitivo.
- Los informes definitivos arrojaron en total 61 hallazgos administrativos de los cuales 19 con connotación fiscal por \$3.048.026.156.
- La Contraloría no configura en los formatos respectivos, las posibles irregularidades disciplinarias o penales, que puedan derivarse de los posibles hechos irregulares que dieron origen a connotaciones fiscales, sino que remite los informes de auditorías a la Procuraduría Regional y a la Dirección Seccional de la Fiscalía General de la Nación, para que estas entidades evalúen, identifiquen y determinen el inicio de actuaciones procesales, según el caso.

Por lo anterior se puede observar que la Entidad realizó análisis de las observaciones y configuró en el informe definitivo los hallazgos generados en los procesos auditores.

De otra parte, en relación con a los contratos celebrados con personas naturales o jurídicas de Cartagena, se observó lo siguiente:

Los contratos 001, 015, 010 y 016 se celebraron con personas naturales y/o jurídicas de Cartagena, pero como la denuncia no identificó contratos, vigencias y/o contratistas, dentro de la muestra del proceso de contratación, se revisaron los contratos 010, 015 y 016.

Tabla nro. 15. Contratos revisados con ocasión a la denuncia 661

Cifras en pesos.

Contrato	Objeto	Contratista	Valor (incluyendo adiciones)	Observaciones
010	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones...	Arnulfo Enrique Lozada Rengifo	90.000.000	No se evidencia irregularidades en la etapa precontractual. Sin embargo, se configuró observación 2.3.1.1 administrativa con presunta connotación disciplinaria, por debilidades en la labor de supervisión, toda vez que se evidenciaron inconsistencias relacionadas con el servicio prestado. En mesa de trabajo se analizó, una posible connotación fiscal. Sin embargo, se concluyó que la misma no era viable, toda vez que el valor del contrato fue pactado de manera global, lo que no permite determinar el valor del presunto detrimento, pues las horas de capacitación no tenían un valor específico, que permita concluir que al no haber cumplido con 58.5 horas generaría para la entidad un presunto detrimento por una cuantía

Contrato	Objeto	Contratista	Valor (incluyendo adiciones)	Observaciones
				claramente determinada. Adicionalmente, si bien, el objeto del contrato era brindar 9 capacitaciones, cada una dividida en 2 módulos de 16 horas cada uno, evaluando los informes de actividades, de supervisión y las planillas de asistencia, solo hay evidencia de 229,5 horas de capacitación. El contratista gestionó ante el Ministerio del Interior, capacitación sobre legislación juvenil dirigida a los funcionarios de la Contraloría y estudiantes, la cual fue dictada por los funcionarios del Ministerio el 18 de mayo de 2018.
015	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, consistentes en la realización de 15 jornadas de capacitaciones...	Robinson Esteban Flores Cuentas, en calidad de representante legal del Instituto Técnico Moderno de Cartagena.	95.500.000	No se ejecutó por desacuerdos entre las partes. El valor del contrato fue liberado mediante Resolución 277 del 04 de septiembre de 2018.
016	Prestación de servicios profesionales para la revisión y consolidación de los mapas de riesgos...	Arnulfo Enrique Lozada Rengifo.	35.000.000	No se presentaron observaciones en ninguna de las etapas del proceso, se verificó la entrega de los productos pactados en el contrato y los pagos se realizaron conforme a lo pactado. Se encuentra terminado y liquidado.

Fuente: papeles de trabajo 2019

En conclusión, se configuró el hallazgo administrativo 2.3.1.1, con presunta connotación disciplinaria por debilidades en la labor de supervisión en el contrato 010-2018.

## 2.9 Evaluación al Plan de Mejoramiento.

### 2.9.1 Alcance y muestra evaluada.

El plan de mejoramiento suscrito por la Contraloría vigencia 2017, presenta cuatro hallazgos provenientes de la auditoría regular, realizadas por la Auditoría General de la República, con igual número de acciones formuladas.

En el ejercicio auditor se verificaron dos acciones de mejora que se encontraban terminadas a la fecha de elaboración del plan de trabajo, que representan el 50%, a las cuales se les evaluó el **cumplimiento y la efectividad**.

**Tabla nro. 16. Hallazgos plan de mejoramiento**

Auditorías realizadas	Nro. de hallazgos incluidos en el plan de mejoramiento	Nro. hallazgos con acciones terminadas	Nro. de hallazgos con acciones en ejecución
Auditoría regular 2017	4	2	2
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Fuente: Módulo PGA- Plan de Mejoramiento Consolidado 2019

### 2.9.2 Resultados de la evaluación.

En la siguiente tabla se relacionan las dos acciones de mejora y las conclusiones de la evaluación realizada por el equipo auditor.

**Tabla nro. 17. Acciones de mejora del plan de mejoramiento vigencias 2017**

Informe de auditoría	Nro. de hallazgo	Hallazgo	Acción evaluada	Conclusiones de la AGR
Informe de auditoría regular a la CDSPSC vigencia 2017 PGA 2018	2.6.1.1	Administrativa, por debilidades en el análisis de los hallazgos.	Verificar que el hallazgo cumpla con los requisitos establecidos en la Ley 610 de 2000 para poder iniciar el respectivo proceso de responsabilidad fiscal y limitar la indagación preliminar al cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000	Se evidencia que las indagaciones preliminares han disminuido, toda vez que hay procesos de responsabilidad fiscal iniciados una vez es trasladado el hallazgo, sin necesidad de la etapa pre-procesal como es la indagación. <b>Cumplida y Efectiva.</b>
Informe de auditoría regular a la CDSPSC vigencia 2017 PGA 2018	2.6.1.2	Administrativa, por inadecuada determinación de las instancias procesales.	Determinar las instancias procesales en el auto de imputación y señalar en el mismo si es de única o doble instancia, tomando como referencia la menor cuantía para la contratación de la entidad afectada	En los autos de imputación revisados, se evidenció que fueron determinadas las instancias procesales, de acuerdo a la cuantía para la contratación de la entidad afectada <b>Cumplida y Efectiva.</b>
		<b>Total = 2</b>		

Fuente: Módulo PGA- Plan de Mejoramiento Consolidado 2019 y Papeles de trabajo 2019.

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en el Manual del Proceso Auditor-MPA versión 9.1 y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo el 100% de cumplimiento.

### 2.10 Inconsistencias en la rendición de cuenta.

#### 2.10.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.

La Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.

En las etapas de planeación y ejecución de la auditoría regular vigencia 2018, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:

### **Formato F-1 Catalogo de Cuentas**

- Corregir el formato y las notas a los estados financieros en cuanto al valor descrito en el patrimonio donde se encuentra la diferencia del resultado del ejercicio por valor de 243.033.403.

### **Formato F-17 Proceso de responsabilidad fiscal**

#### **Procesos ordinarios.**

- Corregir la información en la casilla “valor presunto detrimento en el auto de apertura” en el proceso 10322, toda vez que reportó \$410.000.000 y el valor real es \$41.000.000.
- Corregir la información en la casilla “Fecha auto de apertura PRF” en el proceso 10284, toda vez que fue iniciado el 06/03/2017 y no el 07/03/2017.

#### **SIA Observa.**

- Ingresar el 100% de los documentos de legalidad que deben ser reportados en los contratos 026 y 029 de la vigencia 2018.
- Reportar la novedad del contrato 015-2018, que no fue ejecutado.

Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.

Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.

Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.

#### **2.11 Beneficios de control fiscal.**

En el proceso auditor no se generó ningún beneficio de auditoría.

### 3. ANÁLISIS DE CONTRADICCIÓN

Tabla nro. 18. Análisis de contradicción

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<b>2.2.1.2. Observación administrativa, por inadecuada utilización del concepto de reservas presupuestales.</b>	

En la fase de ejecución se pudo evidenciar que la contraloría constituyó reservas presupuestales para el cierre de la vigencia 2017, mediante Resolución 470 del 19 de diciembre del 2017, las cuales fueron pagadas durante la vigencia 2018 por \$193.344.831 así:

Tabla nro. 6. Reservas presupuestales vigencia 2017.

Cifras en pesos.

CONCEPTO	VALOR	CDP	CRP
Provisión prima de servicios	29,615,077	410	424
Provisión prima de vacaciones	41,976,833	410	424
Provisión prima de navidad	10,454,945	410	424
Provisión vacaciones	61,566,023	410	424
Provisión Bonificación por servicios prestados	22,617,340	410	424
Provisión Bonificación especial de recreación	3,614,613	410	424
Convenio Nro. 001 del 2017	23,500,000	348	380
<b>TOTAL</b>	<b>193,344,831</b>		

Fuente: Resolución 470 de 2017.

En el cierre de la vigencia auditada por medio de la Resolución 408 del 28 de diciembre de 2018, se constituyeron las reservas presupuestales para el cierre de la vigencia, por valor de \$59.182.759, los conceptos que se muestran en la siguiente tabla:

Tabla nro. 7. Reservas presupuestales vigencia 2018.

Cifras en pesos.

CONCEPTO	VALOR
Provisión prima de vacaciones	44,983,857
Provisión prima de navidad	11,279,714
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>

Fuente: Resolución 408 de 2018.

En la siguiente tabla se relacionan los pagos de las reservas constituidas a final de la vigencia 2018, las cuales han sido pagadas durante la vigencia 2019.

Tabla nro. 8. Pago de reservas presupuestales vigencia 2018

Cifras en pesos

DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR
Provisión prima de vacaciones	44,983,857	38,553,960	6,429,897
Provisión prima de navidad	11,279,714	572,575	10,707,139
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188	2,701,204	217,984
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>	<b>41,827,739</b>	<b>17,355,020</b>

Fuente: elaboración propia (libro de reservas presupuestales).

Por lo que no se debieron constituir como una reserva presupuestal, sino como una cuenta por pagar; ya que las reservas presupuestales deben ser excepcionales. Situación que vulnera los artículos 8 y 12 de la ley 819 del 2013, lo dispuesto en la circular 31 del 20 de octubre del 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 89 del Decreto 111 Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual reza así:

Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal



Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra-creditar.</p> <p>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.</p> <p>Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.</p> <p>El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, artículo 72, Ley 179 de 1994, artículo 38, Ley 225 de 1995, artículo 8o.).</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento y control en la constitución de obligaciones. Generando una indebida revelación de la información financiera y presupuestal.</p>	
<p>La observación administrativa contenida en el numeral 2.2.1.1. del Informe preliminar de la Auditoría regular practicada a Gestión Presupuestal de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina vigencia 2018, por parte de la Auditoría General de la República, según la cual, se incurrió en una inadecuada utilización del concepto de reservas presupuestales, donde presuntamente se vulneran los artículos 8 y 12 de la ley 819 del 2013, lo dispuesto en la circular 31 del 20 de octubre del 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 89 del Decreto 111 Estatuto Orgánico del Presupuesto, no resulta procedente, y solicitamos se sirvan desestimar la misma, teniendo en cuenta que el actuar de la Contraloría se ha ajustado al ordenamiento jurídico, como se explica a continuación:</p> <p>La Auditoría General de la República en vigencias pasadas realizó una recomendación a la Contraloría Departamental, a través de la doctora Elba Mari Nieto, quien fuera en otrora integrante del grupo auditor de la AGR, Gerencia Seccional I-Medellín, donde sugería que los recursos que no se lograran comprometer a treinta y uno de diciembre, se utilizaran para constituir reservas presupuestales de las prestaciones sociales, con los cálculos proporcionales a corte del cierre de la vigencia, que serían el complemento de los valores a pagar a futuro en la anualidad que comienza...</p>	<p>Lo indicado en el escrito de contradicción, no desvirtúa la observación.</p> <p>En conclusión, la observación se mantiene y se configura <b>Hallazgo Administrativo</b>.</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p><b>2.3.1.1 Observación Administrativa, con presunta connotación Disciplinaria por debilidades en la labor de supervisión.</b></p>	
<p><b>Tipo/ Nro. Contrato y Modalidad Contratación</b></p>	<p>Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro.10-2018.</p>
<p><b>Objeto</b></p>	<p>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal ejercido por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.</p>
<p><b>Valor</b></p>	<p>\$90.000.000.</p>
<p><b>Fecha de suscripción</b></p>	<p>25/01/2018.</p>
<p><b>Plazo</b></p>	<p>6 meses.</p>
<p><b>Fecha Inicio</b></p>	<p>25/01/2018.</p>
<p><b>Fecha de Terminación</b></p>	<p>30/08/2018.</p>
<p><b>Estado Actual</b></p>	<p>Terminado y Liquidado.</p>
<p><b>Fecha liquidación</b></p>	<p>22/02/2019</p>
<p>Según la cláusula sexta del contrato y la modificación 1 del mismo, el contratista se comprometió a realizar nueve capacitaciones a modo de seminarios-talleres constituidas por dos módulos, con una intensidad horaria de 16 horas cada uno, para un total de 288 horas.</p> <p>Revisados los informes de actividades presentados por el contratista, los de supervisión y las planillas de asistencia, se constató que fueron dictadas de 229.5 horas de capacitación.</p> <p>Sin embargo, el supervisor del contrato recibió el servicio a satisfacción y certificó su cumplimiento, sin advertir que de las 288 horas contratadas, el contratista había dictado 229.5.</p> <p>Lo anterior indica que el ejercicio de supervisión no se desarrolló de manera detallada, las debilidades evidenciadas son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, inobservando lo contemplado en la "guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, afectando los principios de la función administrativa.</p>	
<p>"La observación contenida en el numeral 2.3.1.1. no resulta procedente, teniendo en cuenta que en el expediente contractual existen pruebas que permiten acreditar el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, y por ende, consideramos respetuosamente que la observación mencionada debe ser desestimada.</p> <p>No debe perderse de vista que el objeto del contrato, consiste en lo siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTES EN LA REALIZACIÓN DE CAPACITACIONES DIRIGIDAS A LOS ASPIRANTES A CONTRALORES ESTUDIANTILES Y ESTUDIANTES DE LOS GRADO 9°, 10° Y 11° DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL, EJERCIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO</p> <p>Debe tenerse en cuenta que la necesidad de la entidad y el objeto contractual fue atendido satisfactoriamente por el contratista, como puede evidenciarse del expediente contractual. Observe que, en los documentos</p>	<p>Se le aclara a la entidad, que la observación no estaba encaminada al incumplimiento del objeto contractual, si no, a debilidades presentadas en la labor de supervisión.</p> <p>Pues si bien, el objeto contractual consistía en la "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a los aspirantes a contralores estudiantiles y estudiantes de los grado 9°, 10° y 11° de las instituciones educativas oficiales del departamento archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal, ejercido por la contraloría general del departamento archipiélago", su actividad principal consistía en dictar 288 horas de capacitación y para que el supervisor reciba a satisfacción el servicio, debe contar con evidencia de la misma.</p> <p>Sin embargo, las planillas de asistencias no dan cuenta de las 288 horas de capacitación dictada</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
<p>precontractuales se hace alusión extensa a la necesidad que pretendía satisfacer la entidad con el contrato mencionado, y que dan cuenta del alcance del objeto contractual, y en las distintas carpetas que integran el contrato, se aprecia las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo.</p> <p>Por otro lado, debe tenerse en cuenta que, la observación formulada se constituye a partir del presunto incumplimiento de la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado, sin indicar en que consistió el incumplimiento mencionado, que permita ejercer una adecuada verificación de la conducta mencionada.</p> <p>Al respecto, también es importante destacar que la guía de Colombia Compra Eficiente, no constituye una norma jurídica con efectos imperativos que puedan acarrear consecuencias disciplinarias, en los términos planteados por la auditoría mencionada, de conformidad con lo expuesto por la jurisprudencia del Honorable Consejo de Estado, que señala lo siguiente: (...)</p> <p>Por otro lado, debe destacar que, no hay ninguna prueba conducente, útil y pertinente que permita evidenciar el incumplimiento de los deberes funcional de supervisor de acuerdo a la ley 734 de 2002, o acredite la ilicitud sustancial que permita predicar la configuración de una conducta disciplinable."</p>	<p>a estudiantes y para recibir el servicio a satisfacción, la supervisora tuvo en cuenta actividades diferentes a las pactadas en el contrato. Es decir, contabilizo actividades como: entregas de Kits escolares, proyección y respuestas de oficios, elaboración de folletos y publicaciones en redes sociales, entre otras. Prueba de ello son los informes de actividades del contratista (4) y de supervisión de la entidad (4), que demuestran que hubo falta de control y seguimiento a la cláusula sexta del contrato.</p> <p>Ahora bien, con respecto al incumplimiento de la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente, esta direccionado al capítulo IV Funciones de los supervisores e interventores, literal A. "Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato y aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas" y la ilicitud sustancial, será la entidad competente en temas disciplinarios de los servidores públicos, quien la determine.</p> <p>Por lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>Hallazgo Administrativo</b> con presunta connotación <b>Disciplinaria</b>.</p>
<p><b>2.10.1 Observación Administrativa, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.</b></p> <p>La Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En las etapas de planeación y ejecución de la auditoría regular vigencia 2018, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos: <b>F-1 Catalogo de Cuentas, F-17 Proceso de responsabilidad fiscal Procesos ordinarios y SIA Observa.</b></p> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.</p> <p>Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.</p> <p>Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.</p>	
<p>"Al revisar la rendición de la cuenta (Formato 01) Catalogo de cuentas en lo que respecta a las notas de los estados financieros del periodo Fiscal 2018, se pudo verificar que</p>	<p>Referente al Formato F-1 Catalogo de Cuentas, la entidad acepta el error presentado.                  Frente al Formato F-17 Proceso de</p>

Argumentos del auditado	Conclusiones del equipo auditor
en lo referente a las cuentas de patrimonio efectivamente existe un error en el formato, por lo que se les solicita mirar la posibilidad de dar apertura de los candados para así poder realizar las correcciones pertinentes, una vez sea aprobado por ustedes la apertura de los candados la entidad procederá a realizar la respectiva corrección del formato"	responsabilidad fiscal y al SIA Observa, la entidad no se pronunció.  Teniendo en cuenta lo anterior, la observación se mantiene y se configura <b>Hallazgo Administrativo.</b>

#### 4. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 19. Consolidado de hallazgos

Descripción	Cifras en pesos																																																																						
	Calificación de los hallazgos																																																																						
	A	D	P	F	Cuántía																																																																		
<p><b>2.2.1.3. Hallazgo Administrativo, por inadecuada utilización del concepto de reservas presupuestales.</b></p> <p>En la fase de ejecución se pudo evidenciar que la contraloría constituyó reservas presupuestales para el cierre de la vigencia 2017, mediante Resolución 470 del 19 de diciembre del 2017, las cuales fueron pagadas durante la vigencia 2018 por \$193.344.831 así:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. 6. Reservas presupuestales vigencia 2017.</b> Cifras en pesos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>CRP</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión prima de servicios</td> <td>29,615,077</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Provisión prima de vacaciones</td> <td>41,976,833</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Provisión prima de navidad</td> <td>10,454,945</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Provisión vacaciones</td> <td>61,566,023</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Provisión Bonificación por servicios prestados</td> <td>22,617,340</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Provisión Bonificación especial de recreación</td> <td>3,614,613</td> <td>410</td> <td>424</td> </tr> <tr> <td>Convenio Nro. 001 del 2017</td> <td>23,500,000</td> <td>348</td> <td>380</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>193,344,831</b></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 470 de 2017.</p> <p>En el cierre de la vigencia auditada por medio de la Resolución 408 del 28 de diciembre de 2018, se constituyeron las reservas presupuestales para el cierre de la vigencia, por valor de \$59.182.759, los conceptos que se muestran en la siguiente tabla:</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. 7. Reservas presupuestales vigencia 2018.</b> Cifras en pesos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión prima de vacaciones</td> <td>44,983,857</td> </tr> <tr> <td>Provisión prima de navidad</td> <td>11,279,714</td> </tr> <tr> <td>Provisión Bonificación especial de recreación</td> <td>2,919,188</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>59,182,759</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Resolución 408 de 2018.</p> <p>En la siguiente tabla se relacionan los pagos de las reservas constituidas a final de la vigencia 2018, las cuales han sido pagadas durante la vigencia 2019.</p> <p style="text-align: center;"><b>Tabla nro. 8. Pago de reservas presupuestales vigencia 2018</b> Cifras en pesos</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR CONSTITUIDO</th> <th>VALOR PAGADO</th> <th>VALOR POR PAGAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Provisión prima de vacaciones</td> <td>44,983,857</td> <td>38,553,960</td> <td>6,429,897</td> </tr> <tr> <td>Provisión prima de navidad</td> <td>11,279,714</td> <td>572,575</td> <td>10,707,139</td> </tr> <tr> <td>Provisión Bonificación especial de recreación</td> <td>2,919,188</td> <td>2,701,204</td> <td>217,984</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>59,182,759</b></td> <td><b>41,827,739</b></td> <td><b>17,355,020</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: elaboración propia (libro de reservas presupuestales).</p> <p>Por lo que no se debieron constituir como una reserva presupuestal, sino como una cuenta</p>	CONCEPTO	VALOR	CDP	CRP	Provisión prima de servicios	29,615,077	410	424	Provisión prima de vacaciones	41,976,833	410	424	Provisión prima de navidad	10,454,945	410	424	Provisión vacaciones	61,566,023	410	424	Provisión Bonificación por servicios prestados	22,617,340	410	424	Provisión Bonificación especial de recreación	3,614,613	410	424	Convenio Nro. 001 del 2017	23,500,000	348	380	<b>TOTAL</b>	<b>193,344,831</b>			CONCEPTO	VALOR	Provisión prima de vacaciones	44,983,857	Provisión prima de navidad	11,279,714	Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188	<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>	DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR	Provisión prima de vacaciones	44,983,857	38,553,960	6,429,897	Provisión prima de navidad	11,279,714	572,575	10,707,139	Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188	2,701,204	217,984	<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>	<b>41,827,739</b>	<b>17,355,020</b>	X				
CONCEPTO	VALOR	CDP	CRP																																																																				
Provisión prima de servicios	29,615,077	410	424																																																																				
Provisión prima de vacaciones	41,976,833	410	424																																																																				
Provisión prima de navidad	10,454,945	410	424																																																																				
Provisión vacaciones	61,566,023	410	424																																																																				
Provisión Bonificación por servicios prestados	22,617,340	410	424																																																																				
Provisión Bonificación especial de recreación	3,614,613	410	424																																																																				
Convenio Nro. 001 del 2017	23,500,000	348	380																																																																				
<b>TOTAL</b>	<b>193,344,831</b>																																																																						
CONCEPTO	VALOR																																																																						
Provisión prima de vacaciones	44,983,857																																																																						
Provisión prima de navidad	11,279,714																																																																						
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188																																																																						
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>																																																																						
DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUIDO	VALOR PAGADO	VALOR POR PAGAR																																																																				
Provisión prima de vacaciones	44,983,857	38,553,960	6,429,897																																																																				
Provisión prima de navidad	11,279,714	572,575	10,707,139																																																																				
Provisión Bonificación especial de recreación	2,919,188	2,701,204	217,984																																																																				
<b>TOTAL</b>	<b>59,182,759</b>	<b>41,827,739</b>	<b>17,355,020</b>																																																																				

Descripción	Calificación de los hallazgos																						
	A	D	P	F	Cuantía																		
<p>por pagar; ya que las reservas presupuestales deben ser excepcionales. Situación que vulnera los artículos 8 y 12 de la ley 819 del 2013, lo dispuesto en la circular 31 del 20 de octubre del 2011 expedida por la Procuraduría General de la Nación y el Artículo 89 del Decreto 111 Estatuto Orgánico del Presupuesto el cual reza así:</p> <p>Las apropiaciones incluidas en el Presupuesto General de la Nación, son autorizaciones máximas de gasto que el Congreso aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año estas autorizaciones expiran y, en consecuencia, no podrán comprometerse, adicionarse, transferirse ni contra-creditar.</p> <p>Al cierre de la vigencia fiscal cada órgano constituirá las reservas presupuestales los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.</p> <p>Igualmente, cada órgano constituirá al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios.</p> <p>El Gobierno Nacional establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo (Ley 38 de 1989, artículo 72, Ley 179 de 1994, artículo 38, Ley 225 de 1995, artículo 8o.).</p> <p>Situación presentada por falta de seguimiento y control en la constitución de obligaciones. Generando una indebida revelación de la información financiera y presupuestal.</p>																							
<p><b>2.3.1.1 Hallazgo Administrativo, con presunta connotación Disciplinaria por debilidades en la labor de supervisión.</b></p> <table border="1"> <tr> <td>Tipo/ Modalidad Contratación</td> <td>Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro.10-2018.</td> </tr> <tr> <td>Objeto</td> <td>Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal ejercido por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.</td> </tr> <tr> <td>Valor</td> <td>\$90.000.000.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de suscripción</td> <td>25/01/2018.</td> </tr> <tr> <td>Plazo</td> <td>6 meses.</td> </tr> <tr> <td>Fecha Inicio</td> <td>25/01/2018.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Terminación</td> <td>30/08/2018.</td> </tr> <tr> <td>Estado Actual</td> <td>Terminado y Liquidado.</td> </tr> <tr> <td>Fecha liquidación</td> <td>22/02/2019</td> </tr> </table> <p>Según la cláusula sexta del contrato y la modificación 1 del mismo, el contratista se comprometió a realizar nueve capacitaciones a modo de seminarios-talleres constituidas por dos módulos, con una intensidad horaria de 16 horas cada uno, para un total de 288 horas.</p> <p>Revisados los informes de actividades presentados por el contratista, los de supervisión y las planillas de asistencia, se constató que fueron dictadas de 229.5 horas de capacitación.</p> <p>Sin embargo, el supervisor del contrato recibió el servicio a satisfacción y certificó su cumplimiento, sin advertir que de las 288 horas contratadas, el contratista había dictado 229.5.</p> <p>Lo anterior indica que el ejercicio de supervisión no se desarrolló de manera detallada, las</p>	Tipo/ Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro.10-2018.	Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal ejercido por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.	Valor	\$90.000.000.	Fecha de suscripción	25/01/2018.	Plazo	6 meses.	Fecha Inicio	25/01/2018.	Fecha de Terminación	30/08/2018.	Estado Actual	Terminado y Liquidado.	Fecha liquidación	22/02/2019		X	X		
Tipo/ Modalidad Contratación	Contrato de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión nro.10-2018.																						
Objeto	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión consistentes en la realización de capacitaciones dirigidas a estudiantes de los grados 9, 10 y 11 de las instituciones educativas oficiales del Departamento Archipiélago para el fortalecimiento del control fiscal ejercido por la Contraloría General del Departamento Archipiélago.																						
Valor	\$90.000.000.																						
Fecha de suscripción	25/01/2018.																						
Plazo	6 meses.																						
Fecha Inicio	25/01/2018.																						
Fecha de Terminación	30/08/2018.																						
Estado Actual	Terminado y Liquidado.																						
Fecha liquidación	22/02/2019																						

Descripción	Calificación de los hallazgos				
	A	D	P	F	Cuantía
debilidades evidenciadas son generadas por la falta de un adecuado seguimiento y monitoreo, inobservando lo contemplado en la "guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del estado" que expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, afectando los principios de la función administrativa.					
<p><b>2.10.1 Hallazgo Administrativo, por deficiencias en la rendición de la cuenta vigencia 2018 a través del SIREL.</b></p> <p>La Contraloría General Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina presentó en forma oportuna la rendición de la cuenta de la vigencia 2018 a través del aplicativo SIREL.</p> <p>En las etapas de planeación y ejecución de la auditoría regular vigencia 2018, fueron evidenciadas inconsistencias en los siguientes formatos:</p> <p><b>Formato F-1 Catalogo de Cuentas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corregir el formato y las notas a los estados financieros en cuanto al valor descrito en el patrimonio donde se encuentra la diferencia del resultado del ejercicio por valor de 243.033.403.</li> </ul> <p><b>Formato F-17 Proceso de responsabilidad fiscal</b></p> <p><b>Procesos ordinarios.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Corregir la información en la casilla "valor presunto detrimento en el auto de apertura" en el proceso 10322, toda vez que reportó \$410.000.000 y el valor real es \$41.000.000.</li> <li>Corregir la información en la casilla "Fecha auto de apertura PRF" en el proceso 10284, toda vez que fue iniciado el 06/03/2017 y no el 07/03/2017.</li> </ul> <p><b>SIA Observa.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Ingresar el 100% de los documentos de legalidad que deben ser reportados en los contratos 026 y 029 de la vigencia 2018.</li> <li>Reportar la novedad del contrato 015-2018, que no fue ejecutado.</li> </ul> <p>Los errores u omisiones en la rendición de la cuenta, no afectaron la labor de evaluación y análisis integral de la misma en la vigencia auditada.</p> <p>Tal situación se presentó por falta de aplicación de la norma y desconocimiento del instructivo de rendición de cuenta contenido en la plataforma tecnológica del Sistema de Rendición de Cuenta-SIREL y Resolución Orgánica 012 de 2018 de la Auditoría General de la República, que prescribe la forma y términos de la rendición, incurriendo en errores en la rendición de cuenta vigencia 2018.</p> <p>Situación presentada por debilidades en el control de la información reportada de acuerdo con las resoluciones expedidas en la materia por parte de la Auditoría General de la República, generando posibles errores en el análisis y evaluación de la gestión de la Contraloría.</p>					
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## 5. ANEXOS

### 5.1 Códigos de reserva indagación preliminar y proceso de responsabilidad fiscal ordinario